

liada en calle Castrón d'ouro, 14, dependiente del C. E. P. Diocesano de Santiago de Compostela en el Colegio Nacional «Colegiata del Sar» que se constituye en otro apartado de esta Orden, y supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y otra de Educación Preescolar —párvulos— de la misma Escuela graduada, que junto con las anteriores la constituían. Desaparece en consecuencia esta Escuela graduada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26941 *ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en paseo de la Encarnación, sin número, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en avenida de Burgos, sin número (Ciudad Badia), para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Cisneros, 40 para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Perines, sin número, para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 2059/1978, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Eduardo Saavedra, 12, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 1900/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales habilitados, con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integra, transformada a régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de educación preescolar (párvulos) que dependía del Centro de Educación Preescolar de la Guardia Civil, ubicada en el mismo domicilio, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza, al

amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Centro de Educación Preescolar de 23 de enero de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26942 *ORDEN de 25 de septiembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Constitución del Colegio Nacional «Virgen Milagrosa», domiciliado en avenida de Pío XII, 21, que funcionará en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete, y contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Especial (hipoacúsicos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica en régimen de Administración Especial y se integran tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte de la Escuela graduada de niñas «Virgen Milagrosa» que anteriormente dependía del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial y que había sido transformado condicionalmente en Centro no estatal de ocho unidades por Orden ministerial de 22 de octubre de 1973, quedando extinguido el Patronato; asimismo se integran transformadas en de régimen de Administración Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial de sordomudos que dependían del citado Consejo Escolar Primario y funcionaban independientes. Queda anulada la Orden ministerial de 22 de octubre de 1973, que clasificaba condicionalmente la Escuela graduada de niñas «Virgen Milagrosa», como Centro no estatal. Se reconoce a los cinco Profesores que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario, cuyas plazas ahora pasan a depender de la Junta de Promoción Educativa, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Este Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Provincia de Almería

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Bombardas.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Bombardas, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra transformada en mixta la unitaria de niños que existía en la localidad.

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Constitución del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en San Lucas, 16, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran previa transformación al régimen ordinario de provisión las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica en mixtas, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— de las cuales una se transforma en mixta de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada de la misma denominación y que anteriormente fueron dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano y se clasificaron condicionalmente como Centro no estatal por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974, quedando extinguido el mencionado Consejo Escolar

Primario. Queda anulada la citada Orden ministerial y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se transforman en de régimen ordinario de provisión, por haber sido anteriormente Consejo Escolar Primario y por seguir funcionando en sus propios locales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en calle Figueira Foz, 2, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se transforma en de régimen ordinario de provisión una unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a servir plaza, por continuar funcionando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Se autoriza el traslado de 12 unidades escolares al nuevo edificio construido en polígono de San Fernando en donde funcionarán asimismo las cinco unidades escolares de nueva creación.

Municipio: Higuera de la Serena. Localidad: Higuera de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en Ejido, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Orense

Municipio: Carballeda Valdeorras. Localidad: Santa María de Casayo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar mixta, domiciliada en Rumiña, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionaban como unitarias y domiciliadas en Casayo.

Municipio: Celanova. Localidad: Celanova.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Don José María López Ramón», que constará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Peroja. Localidad: La Perona.—Se rectifica la Orden de funcionamiento de 17 de mayo de 1977, que pone en funcionamiento el Colegio Nacional mixto comarcal, significándole que se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de la localidad, con domicilio en Lentomil, con lo que el Centro contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Villamartin de Valdeorras. Localidad: Villamartin de Valdeorras.—Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que en un futuro próximo será Colegio Nacional y contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Manuel Respino» y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Villardevós. Localidad: Villardevós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Rodolfo Núñez Rodríguez», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales del propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Romualdo de Toledo», domiciliado en Chile,

20, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso.

Provincia de Jaén

Municipio: Villacarrillo. Localidad: La Fresnedilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de Villacarrillo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Puente del Condado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de Villacarrillo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Fuente del Roble.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de Villacarrillo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Integración y traslado de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de sordomudos dependientes del Consejo Escolar Primario, Diputación Provincial de Albacete en el Colegio Nacional «Virgen Milagrosa», de la misma localidad, previa transformación en de régimen de Administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete. Se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades el derecho que pueda alcanzarles a servir sus propias unidades, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Integración y traslado al Colegio Nacional «Virgen Milagrosa», que se constituye en avenida de Pío XII, 21, de las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada de la misma denominación que anteriormente dependió del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial y que formaba parte integrante del Centro no estatal denominado también «Virgen Milagrosa», por haber sido clasificado condicionalmente como tal, con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica por Orden ministerial de 22 de octubre de 1973 y extinguiéndose el Patronato. Las unidades escolares que se trasladan funcionarán transformadas en de régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Avila

Municipio: San Bartolomé de Pinares. Localidad: San Bartolomé de Pinares.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Extrarradio, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, así como dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una de las cuales se transforma en unidad escolar mixta de Educación General Básica que existían en la localidad.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación de la Escuela graduada «Santa María», domiciliada en Grupos Santa Teresa (Malos Caminos) que contará con cuatro unidades

escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas y en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas que formaban la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus plazas, por seguir funcionando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Orense

Municipio: La Rúa. Localidad: La Rúa.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuel Respino», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan las tres unidades escolares mixtas que funcionaban en Villamartín de Valdeorras.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Ali.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) en el sentido de que las unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que se creaban eran dos y no una, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial y se dejaba sin efecto la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) que autorizaba la habilitación de una aula de Educación Preescolar. Quedando por lo tanto el Centro con la misma composición que se daba en la citada Orden ministerial de 8 de junio de 1977.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978, relativa al Colegio Nacional «Obispo Diego Ventaja», domiciliado en Cervantes, 4, en el sentido de que son 11 y no 12 las unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de estas, cuatro eran dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, siendo transformadas por la presente Orden ministerial en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus plazas, por continuar funcionando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. La composición final del Centro es: 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Jaén

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Villacarrillo.—Se amplía la Orden ministerial de 17 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) en el sentido de que el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en San Ambrosio, 9, pasa a tener el carácter de comarcal, abarcando su marco de comarcalización, inicialmente, a las localidades de Fuente del Roble, La Fresnedilla y Puente del Condado, reconociéndose a sus propietarios definitivos desde el momento que se suprimen sus unidades el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Figueiredo.—Se aclara la Orden de funcionamiento de 23 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), significando que la unidad escolar mixta que se suprime en Paderne de Allariz funcionaba en la localidad de Figueiredo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26943 ORDEN de 26 de septiembre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación etc., de unidades escolares de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica

la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Bedar. Localidad: Bedar. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Puntal, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad y se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Palomares. Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en Palomares, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra transformada en mixta la unitaria de niñas que existía en la localidad.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Pedro Bautista», domiciliado en plaza de la Feria, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Serranillos. Localidad: Serranillos. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en General Franco, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte de la Escuela graduada.

Provincia de Baleares

Municipio: Alaro. Localidad: Alaro. Ampliación del Colegio Nacional «San Bartolomé», domiciliado en Escuela graduada, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ferrerías. Localidad: Ferrerías. Ampliación del Centro de Preescolar, domiciliado en calle Paz, sin número, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Palma. Localidad: Palma. Ampliación del Colegio Nacional «Juan Capó», domiciliado en Santa Florentina, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Lorenzo. Creación de una unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santañiv. Localidad: Santañiv. Ampliación del Colegio nacional, domiciliado en Gómez Ulla, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ses Salines. Localidad: Ses Salines. Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Los Almendros sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en plaza de España, 3.

Provincia de Burgos

Municipio: Espinosa de los Monteros. Localidad: Espinosa de los Monteros. Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santa Cecilia», domiciliado en Espinosa de los Monteros, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea